

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00067-00

En atención a que tanto el demandante, como el demandado, aportaron dictamen pericial para determinar el avalúo del inmueble objeto de división, resulta procedente citar a la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE.

Primero: FIJAR la hora de las **2:30 p.m. del día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso.

Segundo: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7o de la Ley 2213 de 2022.

Tercero: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto.

Cuarto: CITAR a los peritos JINETH LAMPREA y JAIME RAMON MIRANDA para que se sirvan comparecer en la hora y fecha señalada para efectos de surtir el respectivo interrogatorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 96 hoy 18 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d6f0880427c9915aaa88ff7ab28650c48d5bcf99da8528d5a4618a6d846c44**

Documento generado en 17/07/2023 02:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>